

MODIFICAN LEY ORGANICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION

DECRETO LEY N° 23024

CONSIDERANDO:

Que por D.L. 21067 se creó el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y mediante D. L. 21673 se promulgó su Ley Orgánica;

Que, resulta conveniente integrar su Consejo Directivo Nacional con representantes de los sectores involucrados;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1º— Sustitúyese el Art. 7º del D.L. N° 21673, con el texto siguiente:

“Art. 7º— El número y composición del Consejo Directivo Nacional será determinado por Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Vivienda y Construcción”.

Art. 2º— El actual Consejo Directivo Nacional continuará en funciones hasta la incorporación de los que fueran designados conforme al artículo anterior.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de Mayo de 1980

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Tnte. Gral. FAP. **Luis Arias Graziani**, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera del Primer Ministro y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP. **Juan Egúsqüiza B.**

Gral. de Brig. EP. **Cesar Rosas Cresto**